

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**
EXTRACTO
**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DEL PLAZO
DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CALZADOS
INDUSTRIALES S.A. CALINCEN**

Se comunica al público que la compañía CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALINCEN prorrogó su plazo de duración, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de agosto del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3418 de 23 SET. 2003.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo 3 de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO 3.- Objeto social.- El objeto social de la compañía de la producción y comercialización de calzados y zapatos militares; industriales; deportivos, y en general de cualquier tipo, uso y calidad; pudiendo para este fin, realizar actividades de maquila y someterse a su régimen legal para los fines de fabricación, internación temporal de materiales y exportación de productos elaborados..."

Adicionalmente reforma los siguientes artículos:

"ARTICULO 7.- Gobierno y Administración.- El Gobierno de la compañía lo ejercerá la Junta General de Accionistas y la administración el Directorio, el Presidente y los Gerentes de Proceso".

"ARTICULO 13.- De los Gerentes de Proceso y de la Representación Legal.- La representación legal la ejercerán individualmente los Gerentes de los Procesos de Producción; de Finanzas; de Administración y Recursos Humanos y de Mercadotecnia y Comercialización..."

DURACION: El plazo de duración de la compañía es de 50 años contados a partir de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil.

Quito, 23 SET. 2003.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A R 28561

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**
EXTRACTO
**DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS
CRILAMIT S.A."**

Se comunica al público que la compañía "CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A." aumentó su capital en US\$ 159.200.00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de junio y ratificatoria de 12 de septiembre del 2003. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3785 de 16 OCT. 2003.

El capital suscrito actual es de CUATROCIENTOS CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 405.000.00) dividido en cuatrocientas cinco mil acciones ordinarias de un dólar de valor cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 16 OCT. 2003.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

R/28568

RO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CHACHA
Hay un sello
a l. 2030860.a c

JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

Al señor

FREDDIE EDMUNDO CRIZ
CAJAS, se le hace saber el extracto de demanda verbal sumaria (Amparo Posesorio) y la providencia que a continuación siguen

EXTRACTO:

ACTOR: LUZ MARIA CAJAS-CAJAS

DEMANDADO: FREDDIE EDMUNDO CRIZ CAJAS

ASUNTO: Que previo al trámite pertinente, en audiencia se les ampare en la posesión que vienen manteniendo sobre el inmueble lote de terreno, signado, con el número 3 que se encuentra ubicado en la calle s/n, del barrio San Lorenzo, de la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos NORTE: Calle pública sin nombre; SUR: propiedad del señor Alejandro Santillan; ESTE: Propiedad del señor Miguel Echarique; y OESTE: Propiedad de la señora Pastora Echarique de una superficie aproximada de 1733 metros cuadrados.

TRANSITE: Verbal Sumario - CUANTIA: \$4.35.- FECHA DE INICIACION: 15 de noviembre del 2002 - DEFENSOR: Dr. Victor Ilalaleo - JUICIO VERBAL SUMARIO (Amparo Posesorio) No. 808-02 Dr. Edgar Haro V.

PROVIDENCIA: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 15 de Mayo del 2003, las 10H54.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteo.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia deseale al trámite de aprobación autorizaciones para su funcionamiento, capacitación, asesoramiento técnico; diseño, alquiler de equipos e implementos. En general: podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos y no prohibidos por las leyes ecuatorianas y que guarden relación con el objeto social.

DOMICILIO: El domicilio de la Compañía de Hecho es la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y por tanto su nacionalidad es ecuatoriana. Pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General de Socios.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, divididos en 200 participaciones de un dólar cada una.

ADMINISTRACION: La Compañía asistirá gobernada por la Junta General de Socios y Administrada por el Presidente y Gerente General.

EXTRACTO DE PETICION: Actores: Ing. Carlos Gustavo Arcos Maña

Asunto: Que previo al trámite pertinente, mediante sentencia se sirva aprobar la Constitución de la Compañía en Nombre Colectivo "Diprocac y Compañía" otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, al 24 de Junio del 2003. Fundamenta su acción en lo que dispone el Art. 30, numeral octavo y 33 del Código de Comercio JUICIO No. 591-2003.

CUANTIA: USD 200.00 Trámite: Sumarísimo. Casillero Judicial: 1544 fDr. Wilson Jiménez Pérez y peticionario.

PROVIDENCIA: JUZGADO VI-GE-SIM-CO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 26 de Agosto del 2003 las 09H00.- Vistos: En virtud del sorteo correspondiente avoco conocimiento de esta causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia deseale al trámite de aprobación